



ACTA NÚMERO 73/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecisiete horas del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké, y María Eugenia Villa Torres que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el proyecto de acuerdo plenario que a continuación se enuncia.

Se analiza el proyecto de acuerdo plenario dictado en el expediente número TEEC/JDC/46/2024, promovido por Aurora Candelaria Ceh Reyna, en su carácter de Legisladora en funciones de la LXIV Legislatura Del H. Congreso del Estado de Campeche, en contra de José Antonio Jiménez Gutiérrez, Maricela Flores Moo y Zacarías Dager Rodríguez Ríos, diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, por: ***“...VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, POR COMETER ACCIONES QUE VIOLENTAN SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL A SER VOTADA EN LA MODALIDAD DE PLENO EJERCICIO DEL CARGO, POR NO RECONOCER***



SU DERECHO A INTEGRAR DEBIDAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN TIEMPO Y FORMA, A CONTAR CON NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN COMO DIPUTADA EN FUNCIONES, ASÍ COMO REALIZAR COMENTARIOS MISÓGINOS Y CALMUNIOSOS EN SU CONTRA, EMITIDOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN LLEVADA A CABO EL 16 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic).

En el acuerdo plenario dictado en el expediente número TEEC/JDC/46/2024, se

ACUERDA:

ÚNICO: Se ordena al **Zacarías Dager Rodríguez Ríos** diputado perteneciente a la **LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche**, se abstenga de emitir o realizar cualquier acto, comentario o pronunciamiento que pueda conducir a una probable acreditación de violencia política en razón de género en perjuicio de la actora, con el fin de tutelar su derecho político a ser votada en su vertiente de desempeño y ejercicio del cargo, así como otros derechos humanos que resulten vinculados.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Francisco Javier Ac Ordóñez**, **Brenda Noemy Domínguez Aké** y **María Eugenia Villa Torres**, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada **Alejandra Moreno Lezama**.
Conste.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las diecisiete horas con veinte minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos habilitada,
quien certifica y da fe.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA**

**MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**




ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA

La Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 73/2024 de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe.


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS